

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LIFEGENE-BIOMARKS, INC.
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0028

V.

ASUNTO: Orden.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

El 3 de junio de 2024, la Promovente, Lifegene-Biomarks, Inc., presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), un *Recurso de Revisión* contra LUMA Energy Servco, LLC y LUMA Energy, LLC ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. El 22 de julio de 2024, LUMA presentó *Contestación a Petición de Revisión Administrativa* en la cual a su vez, alegó que el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender el recurso bajo el fundamento de que se presentó fuera de los términos reglamentarios.

Así las cosas, **se Ordena a la Promovente expresar su posición en torno a la alegación de falta de jurisdicción, dentro del término de diez (10) días.**

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

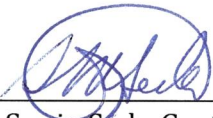
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 6 de agosto de 2024. Certifico además que hoy, 6 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0028 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, notificaciones@bufete-emmanuelli.com, rolando@emmanuelli.law, zoe@emmanuelli.law y monica@emmanuelli.law. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Zoé Negrón Comas
472 Ave. Tito Castro
Edificio Marvesa, Suite 106
Ponce, PR 00716

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de agosto de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria